

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N° 1 1 7 7 /

CONCÓN, 26 MAY 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

- 1- Lo establecido en la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral.
- 2- La solicitud de la encargada de prensa, N° 17 de fecha 20 de mayo del 2015, donde se indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna de Concón, para lograr llevar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad.
- 3- La Ley N° 19.886, de compras y contrataciones públicas y su reglamento y decreto N° 250.
- 4- Término de referencia adjuntos.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, los servicios de difusión, de un medio de Comunicación en Plataforma Digital, a través de la Dirección de Administración y Finanzas
2. **APRUÉBESE**, los términos de referencia adjunto y bases administrativas.
3. **IMPÚTESE**, el gasto de ítem 2207001, servicios de publicidad presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


OSG/MLEG/com

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Administración y Finanzas.
3. Prensa.
4. As. Jurídica.
5. Adquisiciones.

